



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

## Resolución de Alcaldía N° 1081 -2017-MPC-AL

Callao, 06 OCT 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

**VISTO**, el Informe N° 160-2017-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización sobre el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao 2018 - 2020, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio de 2017, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, en el marco de las Políticas de Estado, del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2021, la pre imagen del Perú al 2030, las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2 de la citada Guía, la Comisión de Planeamiento Estratégico se conforma bajo el liderazgo del titular de la entidad, la cual estará conformada por la Alta Dirección y los funcionarios a cargo de direcciones generales o jefaturas, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad;

Que, en tal sentido resulta necesario dar inicio al proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao 2018 – 2020;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Dar inicio al proceso de elaboración del **Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao 2018 – 2020.**

**ARTÍCULO 2.-** Encargar a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 911-2017-MPC-AL, la elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao 2018 – 2020.



**ARTÍCULO 3.-** La Secretaria Técnica de la Comisión está a cargo de la Gerencia de Planeamiento dependiente de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que se encargará de brindar asistencia técnica y apoyo en el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao 2018 – 2020.

**ARTÍCULO 4.-** La Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial del Callao, con la asesoría técnica de la Gerencia de Planeamiento, cumple las siguientes funciones:

- Coordina y guía el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020.
- Acompaña y valida el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020.
- Otras que le asigne el presidente de la Comisión de Planeamiento Estratégico.

**ARTÍCULO 5.-** La Comisión culmina sus funciones con la aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao 2018 – 2020.

**ARTÍCULO 6.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento dependiente de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización realizar las acciones correspondientes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 7.-** Notifíquese a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, así como al Equipo Técnico de Planeamiento el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8.-** Encargar a la Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Callao ([www.municallao.gob.pe](http://www.municallao.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
VºBº  
Gerencia de Planeamiento  
X  
GEORGE COLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
VºBº  
Gerencia de Planeamiento  
X  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 06 OCT. 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
ARTURO DANIELA DAVILA  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

